



ESCRITURA: 20170901053P 02397

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA EFICIA S.A.-----

CUANTIA: 800,00.-----

=====SE DIERON TRES TESTIMONIOS=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de julio del dos mil diecisiete, ante mi, abogada Kelly Sempértegui Zambrano, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública **SILVIA XIMENA MENDIETA PACHECO**, soltera, abogada, por sus propios derechos; y **CARLOS JAVIER NAVAS MORALES**, de estado civil casado, economista, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme exhibido sus documentos de identificación, de intervenir en el presente acto, doy fe; cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como documentos habilitantes. Bien instruidos y advertidos en el objeto, efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase a extender una de Constitución de Sociedad Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Dando cumplimiento a lo

1 dispuesto en el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías,
2 los comparecientes, **SILVIA XIMENA MENDIETA PACHECO**,
3 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, abogada, domiciliada en la
4 ciudad de Guayaquil; y **CARLOS JAVIER NAVAS MORALES**, de
5 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, economista,
6 domiciliado en esta ciudad, declaran bajo juramento que es su
7 voluntad constituir la compañía **EFICIA S.A.**, y que los datos que
8 consignan en el presente estatuto son verdaderos.- **SEGUNDO.-**
9 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
10 presente escritura pública los señores **SILVIA XIMENA**
11 **MENDIETA PACHECO**, soltera, de nacionalidad ecuatoriana,
12 abogada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y **CARLOS**
13 **JAVIER NAVAS MORALES**, de estado civil casado, de
14 nacionalidad ecuatoriana, economista, domiciliado en esta ciudad,
15 los comparecientes son capaces para obligarse y contratar como
16 en derecho se requiere.- **TERCERO.- NOMBRE,**
17 **NACIONALIDAD, DOMICILIO:** Con la denominación **EFICIA**
18 **S.A.**, se constituye la Sociedad Anónima, de nacionalidad
19 ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de
20 Guayaquil, provincia del Guayas; podrá abrir sucursales en
21 cualquier otra ciudad del Ecuador o fuera de este
22 previa aprobación unánime de la Junta General.- **CUARTO.-**
23 **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social,
24 sin que esto implique limitación, las siguientes actividades:
25 a) Consultoría empresarial en gestión, administración, eficiencia,
26 desarrollo de ventas entre otras de empresas nacionales y
27 extranjeras. b) Representación comercial, legal, judicial,
28 extrajudicial y comercial de compañías nacionales y extranjeras,



1 c) Puesta en marcha de proyectos empresariales y desarrollo de
2 los mismos para empresas nacionales y extranjeras,
3 representación de franquicias; d) Representación de franquicias
4 nacionales y extranjeras; e) En general la Compañía podrá
5 realizar toda clase de actos y contratos, permitidos por la Ley y
6 relacionados con el objetivo social principal.- Para la realización
7 de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y
8 celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le
9 fueren necesarios o apropiados.- **QUINTO.- PLAZO:** El plazo de
10 duración de la compañía será de cincuenta años, plazo que puede
11 ser ampliado o restringido si así lo resuelve la Junta General.-
12 **SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito de la
13 compañía es de USD \$ 800.00 (**OCHOCIENTOS DÓLARES DE**
14 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), dividido en
15 OCHOCIENTAS acciones. Todas las acciones serán ordinarias y
16 nominativas, de un dólar cada una.- Conforme el artículo ciento
17 cuarenta y siete de la Ley de Compañías, Los accionistas
18 declaran bajo juramento que depositarán en una institución
19 bancaria del Ecuador el cien por ciento del capital suscrito de las
20 acciones una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, de
21 conformidad con el siguiente cuadro de integración de
22 capital:

ACCIONISTAS	Capital	%	Capital Pagado	# de Acciones
SILVIA XIMENA MENDIETA PACHECO	400	50	400	400
CARLOS JAVIER NAVAS MORALES	400	50	400	400
Total	800	100	800	800

23 **SÉPTIMO: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-** La
24 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas,

1 que será el órgano supremo de la compañía, y administrada por
2 el Gerente General, y por el Presidente de la Compañía.-

3 **OCTAVO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
4 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y

5 extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que establece la Ley
6 de Compañías, salvo que se encuentre la totalidad del capital
7 pagado, según lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho
8 de la Ley de Compañías. Habrá Junta General Ordinaria dentro
9 de los tres primeros meses de cada año, y una Junta General
10 Extraordinaria cada vez que la convoque el Gerente General, el
11 Comisario o la soliciten los accionistas que representan por lo
12 menos el veinticinco por ciento del capital social, obligando a
13 dedicarse al objeto para el cual se solicitó la reunión de la Junta
14 General. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como
15 Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que
16 hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto
17 no expresado en la convocatoria será nulo.- **NOVENO:**

18 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas serán dirigidas por el
19 Presidente y quien la subrogue y a falta de ambos por la persona
20 que designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como
21 Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en
22 casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar un
23 Secretario Ad-Hoc.- **DÉCIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.-**

24 Son atribuciones la Junta General: a) Ejercer las facultades
25 enunciadas en la Ley de Compañías; b) Nombrar Presidente,
26 Gerente General y Comisario; c) Interpretar en forma obligatoria
27 para los accionistas los presentes estatutos; d) Dictar y reformar
28 los reglamentos generales de la compañía; e) Señalar las



1 remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario
2 Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; g) Autorizar
3 al Gerente General para que pueda obligar a la compañía ante
4 entidades financieras privadas o estatales, nacionales e
5 internacionales; h) Autorizar al Gerente General para que pueda
6 comprar bienes inmuebles a nombre de la compañía; i) Informarse
7 periódicamente del estado financiero de la compañía. En
8 definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con
9 los derechos y atribuciones que la Ley determina.- **DÉCIMO**
10 **PRIMERO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta
11 General tomadas conforme a la ley y a este contrato social
12 obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, que
13 estuvieron de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de
14 oposición en los términos que determina la ley.- **DÉCIMO**
15 **SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.-** En todo lo que respecta al modo
16 de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas,
17 concurrencia de los accionistas y comisarios a la Junta General, el
18 registro y depósito de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley
19 de Compañías vigente.- **DÉCIMO TERCERO: JUNTAS SIN**
20 **NECESIDAD DE CONVOCATORIA.-** De acuerdo a lo previsto
21 en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la
22 totalidad del capital pagado de la compañía, sea por presencia de
23 los accionistas o de sus representantes y siempre que ellos
24 acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los
25 asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está
26 legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar
27 acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente
28 hubieren sido aceptados tratar.- **DÉCIMO CUARTO: LIBRO DE**

1 **ACTAS.-** Las resoluciones de las Juntas Generales, así como la
2 sintética relación de las sesiones, se hará constar por medio de
3 las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley, las mismas que
4 serán foliadas con numeración continua y sucesiva.- **DÉCIMO**
5 **QUINTO: REQUISITOS Y PERÍODO.-** El Presidente será elegido
6 por la Junta General para el período de cinco años, pudiendo ser
7 reelegido indefinidamente. El presidente elegido podrá ser
8 accionista o no de la compañía.- **DÉCIMO SEXTO:**
9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
10 atribuciones y deberes del Presidente; a) Convocar, presidir y
11 dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir
12 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o
13 los certificados provisionales; c) Suscribir el nombramiento de
14 Gerente General; d) Subrogar al Gerente General en caso de
15 ausencia o falta de éste, aun cuando fuere temporal con todas las
16 atribuciones del subrogado.- **DÉCIMO SEPTIMO: DEL**
17 **GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-**El
18 Gerente General será elegido por la Junta General para un
19 período de cinco años, tendrá la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente.
21 Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la
22 compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo
23 que a juicio de la Junta General sea incompatible con las
24 actividades de la compañía.- **DÉCIMO OCTAVO:**
25 **ATRIBUCIONES GENERALES.-** En cuanto a los derechos,
26 atribuciones, obligaciones y responsabilidad del Gerente General
27 se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías
28 en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo previsto en este



1 instrumento.- **DÉCIMO NOVENO: FACULTADES DEL GERENTE**
2 **GENERAL.-** Son facultades del Gerente General: UNO.- Ejercer
3 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con
4 amplias facultades para interponer juicios y reclamos ante
5 cualquier entidad judicial y administrativa; estando facultado de
6 conformidad con este estatuto para desistir, admitir
7 desistimientos, transigir, someter cuestiones a arbitraje, hacer uso
8 de todos los grados e instancias, y nombrar los procuradores
9 judiciales que cada caso lo requiera.- DOS.- Dirigir la marcha
10 administrativa de la compañía nombrando, removiendo y
11 señalando la remuneración del personal de la compañía.-TRES.-
12 Presentar para la aprobación de la Junta General de Accionistas
13 el informe anual de actividades.- CUATRO.- Velar por el
14 cumplimiento de las obligaciones de la compañía.- CINCO.-
15 Otorgar poderes especiales y generales con previa autorización
16 de la Junta General.- SEIS.- Comprar bienes inmuebles a
17 nombre de la compañía previa autorización de la Junta
18 General.- SIETE.- Proponer a los accionistas los reglamentos y
19 medidas que considere necesarios para el funcionamiento de la
20 compañía.- OCHO.- adquirir, enajenar, ceder, transferir, activos
21 que pertenezcan al capital social de la compañía, previa
22 autorización de junta general.- NUEVE.- Llevar libros sociales de
23 la compañía conforme lo dispuesto en la ley de compañías. DIEZ.-
24 Otorgar y contraer créditos con personas naturales y jurídicas,
25 previa autorización de la Junta General.- **DÉCIMO PRIMERO.-**
26 **Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente**
27 **Estatuto.- VIGÉSIMO: DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS,**
28 **PERIODO Y OBLIGACIONES.-** La Junta General nombrará un

1 comisario principal y uno suplente. Al comisario le corresponde el
2 examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el
3 estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo
4 cual ejercerá las atribuciones señaladas en la ley y presentará a la
5 Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá
6 pronunciarse. Para ser comisario no se requiere ser accionista de
7 la compañía, y durará en su cargo un año, pudiendo ser reelegido
8 indefinidamente. Los comisarios tendrán todos los derechos y
9 obligaciones establecidos en la ley.- **VIGÉSIMO PRIMERO:**
10 **BALANCES.-** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio
11 económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los
12 presentará el Gerente General a consideración de la Junta
13 General Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la
14 manifestación numérica de la situación patrimonial de la empresa, sino
15 también las explicaciones necesarias que deberán tener como
16 antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de ser llevada
17 de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas,
18 por el contador o auditor calificado. **VIGÉSIMO SEGUNDO:**
19 **REPARTO DE UTILIDADES.-** A propuesta del Gerente General
20 que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de
21 accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades,
22 constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y
23 gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios
24 líquidos por lo menos el diez por ciento para formar el fondo de
25 reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al
26 cincuenta por ciento del capital social. La Junta General para resolver
27 sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la
28 pertinente ley. **VIGÉSIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:** En

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103814255

Nombres del ciudadano: MENDIETA PACHECO SILVIA XIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURI.ABG.TRIB.JUZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENDIETA LABANDA LUIS GONZALO

Nombres de la madre: PACHECO SARMIENTO BLANCA MATILDE

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-034-86941



172-034-86941

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

A black and white portrait photograph of a man with a full beard and mustache. He is wearing a dark suit jacket, a light-colored shirt, and a dark tie. The photograph is grainy and appears to be a reproduction from a document.

LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

110381425-5

**INSTRUCCION
SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR JUR/ABG/JUZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDIETA LABANDA LUIS GONZALO

PACHECO SARMIENTO BLANCA MATILDE

QUITO
2014-04-02
FECHA DE EXPIRACION
2024-04-02

E7713A3142

6555006

CERTIFICADO DE VOTACION

017

017 - 162

1103814255

MENDIETA PACHECO SILVIA XIMENA
CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2



**EQUADOR
EIGECOM
EINFLUENCIA**

2017

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA VOTACION
SUFRAGA EN LAS REUNIONES DE LA COMISION

EST. CERTIFICATION AND DATA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909315616

Nombres del ciudadano: NAVAS MORALES CARLOS JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAURA DEL CONSUELO BENITEZ JIMENEZ

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1995

Nombres del padre: JORGE WASHINGTON NAVAS VACAS

Nombres de la madre: LEONOR REBECA MORALES GAMBOA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emissor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-034-87006



173-034-87006

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7770502

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1103814255 MENDIETA PACHECO SILVIA XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EFICIA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7010.00

SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/08/2017 12:00 AM

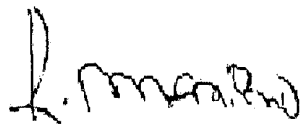
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

03/07/2017 2.51 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

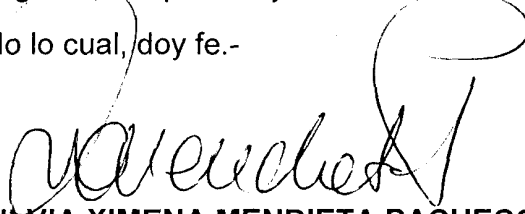


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



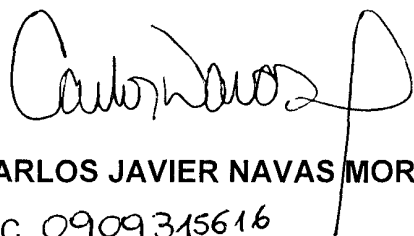
1 caso de disolución anticipada de la compañía, su liquidación
2 se efectuará por medio de un liquidador principal y uno
3 suplente, nombrados por la Junta General de Accionistas,
4 rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Tanto
5 la Liquidación de la compañía al vencimiento del plazo
6 previsto, como la que pudiera hacerse en fecha anticipada a
7 la terminación de tal plazo, en caso de realizarse, se hará
8 en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos
9 determinados en la ley de la materia y estos estatutos. **VIGÉSIMO**
10 **CUARTO: AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan de forma
11 expresa a la doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que
12 en su nombre y representación realice todas las gestiones y firme
13 todos los documentos necesarios hasta la inscripción de la
14 presente escritura pública en el Registro Mercantil. Conforme lo
15 dispone el artículo ciento treinta y siete numeral ocho, de la Ley
16 de Compañías, se designa a los administradores de la compañía
17 EFICIA S.A., de la siguiente manera: **GERENTE GENERAL**
18 **CARLOS JAVIER NAVAS MORALES** y como **PRESIDENTE**
19 **LAURA DEL CONSUELO BENITEZ JIMENEZ.-** Usted Señora
20 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 perfecta validez de este instrumento público. F) doctora Silvia
22 Ximena Mendieta Pacheco. Abogada. Matrícula Profesional
23 número uno siete cinco seis del Colegio de Abogados
24 de Loja.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
25 **PUBLICA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus
26 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
27 escritura pública para que surta sus efectos legales.- Léida esta
28 escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al

1 otorgante, la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
2 todo lo cual, doy fe.-

3
4 
5 **SILVIA XIMENA MENDIETA PACHECO**

6 G.C. 1103814255

7 C.V. 017 - 162

8
9 
10
11 **CARLOS JAVIER NAVAS MORALES**

12 C.C. 0909315616

13 C.V. 323 - 314

14
15 
16 **AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO**

17 **NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL**



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

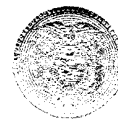
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.**
3 **20170901053P02397** QUE CONTIENE UNA
4 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EFICIA S.A., que firmo
5 y sello en esta ciudad de Guayaquil, el tres de Julio del dos
6 mil diecisiete.- *ℓ*



Kelly G. Sempertegui ℓ.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



• NUMERO DE REPERTORIO:30.902
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:08:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EFICIA S.A.**, de fojas **30.409 a 30.418**, Registro Mercantil número **2.607**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EFICIA S.A.**, a favor de **LAURA DEL CONSUELO BENITEZ JIMENEZ**, de fojas **33.118 a 33.122**, Registro de Nombramientos número **9.036**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EFICIA S.A.**, a favor de **CARLOS JAVIER NAVAS MORALES**, de fojas **33.123 a 33.126**, Registro de Nombramientos número **9.037**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 31 de julio de 2017

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0152536

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00

JLM



Factura: 002-001-000014840 ✓



20170901053P02397

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901053P02397					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2017, (18:03)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ENDIETA PACHECO SILVIA IMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103814255	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
AVAS MORALES CARLOS AVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909315616	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón			Parroquia		
	GUAYAQUIL			TARQUI		
N° TRAMITE: 5284-0041-7						
DOCUMENTO: Escritura						
N DOCUMENTO:						
SERVACIONES:						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00					

Kelly G. Sempetegui
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901053P02397
ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2017, (18:03)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad /	Persona que le representa
Natural	MENDIETA PACHECO SILVIA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103814255	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVAS MORALES CARLOS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909315616	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Kelly G. Sempertegui 

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EFICIA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		EFICIA S.A.	
DOMICILIO LEGAL		GUAYAS	
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		URDESA CENTRAL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE TERCERA	426	ENTRE DÁTILES Y AV. LAS MONJAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0994065345		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	canamo1970@hotmail.com	silviaximenam@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0989096802			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CARLOS JAVIER NAVAS MORALES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0909315616			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Carlos Navas

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
R.F. 01.2.1.4-F1
Sr. Alejandro León
C.A.U. - ONE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00

T.M.

Nº TRAMITE: 52841-0041-7
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos
09/08/17